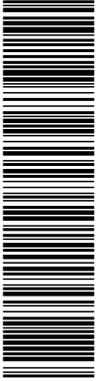


DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO  
D<sup>a</sup> ANA SÁNCHEZ MANZANO

**CONCEJALES ASISTENTES:**  
D. VICENTE CENTENERO MERINO  
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> VERÓNICA MORENO PÉREZ  
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA  
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO  
D. ALFREDO BLANCO MONTERO  
D<sup>a</sup> ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO  
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> BEATRIZ FRAILE BAÑOS  
D. EDUARDO VELA GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO  
D. ANTONIO OLMO ARRANZ  
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**  
NINGUNO

**SECRETARIO:**  
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

**INTERVENTORA:**  
D<sup>a</sup> VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 30 de noviembre de 2022, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

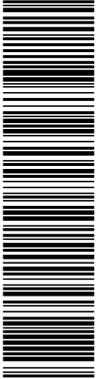
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. D<sup>a</sup> Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**P.22.12.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C456B653650CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.yoosarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet

celebrada con carácter ordinario el día 26 de octubre de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.22.12.02.- EXPEDIENTE Nº 3/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/6061, iniciado para tramitar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 3/2022, por importe de 61.680,65€.

VISTA la nueva Providencia de la Concejala de Hacienda, dictada con fecha 21 de noviembre de 2022, en la que se ordena que se proceda a la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivado de facturas que han tenido entrada sin sujetarse al procedimiento legalmente establecido, que deben ser aprobadas para poder reconocer la obligación y efectuar el pago a los proveedores y que se corresponden con gastos devengados en los ejercicios 2020 y 2021, considerados necesarios para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 en el que establece lo siguiente:

"El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, sin los cuales no se procederá a la tramitación:

a.-Informe-Memoria justificativo suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto y conformada por el Concejal correspondiente, sobre los extremos siguientes:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas de incumplimiento del procedimiento jurídico-administrativo.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.

b.-Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

c.-Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

d.-Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

e. Informe de la Intervención General

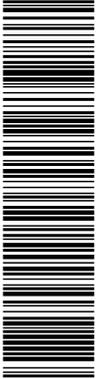
f.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto."

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora.

VISTO el Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, emitido por el Tribunal de Cuentas a fin de homogenizar las diversas interpretaciones existentes sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

VISTOS los Informes de Intervención Nº 601/2022 y 633/2022 de omisión de la función interventora de las facturas objeto de este expediente, de fecha 19 de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326; 7PMBY-19QZG-QI7DI; 7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.yoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=soblenet>

septiembre y 5 de octubre de 2022, respectivamente, emitidos en relación con las facturas de Eurorenting Automovilístico S.L.

VISTO el Informe del centro gestor de fecha 10 de noviembre de 2022, justificativo de la realización del gasto, indicando las causas del incumplimiento que motivan el reconocimiento extrajudicial de los créditos para las facturas de Eurorenting Automovilístico S.L.

VISTO el Informe de la Directora de Urbanismo y Contratación, de fecha 17 de noviembre de 2022, justificativo de la realización del gasto, indicando las causas del incumplimiento que motivan el reconocimiento extrajudicial de los créditos para las facturas de Grupo Norte Agrupación Empresarial S.L y Nedgia Castilla y León S.A.

VISTA la Memoria Económica, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto Municipal 2022, relativa a la exigibilidad de los gastos, reconocimiento extrajudicial de créditos, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTO el Informe de Intervención N° 758/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, en el que se informa de conformidad sobre el informe propuesta relativo al Expediente N° 2022/6061, de Expediente N° 3/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 22 de noviembre del presente, relativa al citado expediente.

VISTO lo anterior y conforme lo dispuesto en la legislación local, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de noviembre de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento, a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 42.274,71€:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

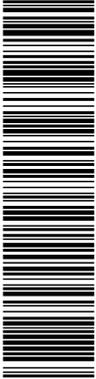
NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	Nº ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
EURORENTING AUTOMO-VILISTICO S.L.	B47664693	RF22001745	30/08/2022	F/2022/1781	ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ALQUILADOS (DAÑOS, SUCIEDAD, MAL USO)	2.950,00€	2411.204.00
EURORENTING AUTOMO-VILISTICO S.L.	B47664693	RF22001744	30/08/2022	F/2022/1791	ALQUILER 6 VEHÍCULOS MATRICULAS: 7158KYF/9437LIF/1688K XF/3375KML/8385LFB/2 638KBJ. JULIO A ABRIL	14.717,25€	2411.204.00
GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL	B47518840	01495	14/10/2022	F/2022/2023	PRESTACIÓN SERVICIO DE CELADURÍA OCTUBRE 2021	24.607,46€	3231.227.07 3321.227.07 3421.227.07 3341.227.07 9331.227.07 1631.227.00
						<b>42.274,71€</b>	

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 61.860,65€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	Nº ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
NEDGIA CASTILLA Y LEÓN SA	A47068127	9121314306	26/07/2022	F/2022/1566	ACTUACIONES EN LA RED DE VARIAS CALLES DE LA FLECHA PERIODO DIC/2021 A FEB/2022	19.585,94	1651.623.00
EURORENTING AUTOMO-VILISTICO S.L.	B47664693	RF22001745	30/08/2022	F/2022/1781	ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ALQUILADOS (DAÑOS, SUCIEDAD, MAL USO)	2.950,00€	2411.204.00
EURORENTING AUTOMO-VILISTICO S.L.	B47664693	RF22001744	30/08/2022	F/2022/1791	ALQUILER 6 VEHÍCULOS MATRICULAS: 7158KYF/9437LIF/1688K XF/3375KML/83 85LFB/2638KBJ. JULIO A	14.717,25€	2411.204.00
GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL	B47518840	01495	14/10/2022	F/2022/2023	PRESTACIÓN SERVICIO DE CELADURÍA OCTUBRE 2021	24.607,46	3231.227.07 3321.227.07 3421.227.07 3341.227.07 9331.227.07 1631.227.00
						<b>61.860,65€</b>	

**TERCERO.** - Comunicar a la Intervención Municipal los anteriores acuerdos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 6 votos en contra (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP y PP).

**P.22.12.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 26/2022, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/7442 iniciado para tramitar la modificación de créditos nº 26/2022, mediante transferencia de créditos por importe de 80.000,00€ y modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

VISTA la Providencia dictada por la Concejala de Hacienda con fecha 21 de noviembre de 2022, acordando iniciar el citado expediente.

VISTA la solicitud de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2022, de modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos, y de modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, al objeto de incluir en el mismo la aplicación 1711.609.01, y adecuar las cuantías y la financiación que figuran en la aplicación 1621.632.00 al coste de los proyectos de inversión solicitados y concedidos por la Junta de Castilla y León.

VISTA la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha de 22 de noviembre de 2022, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico de la transferencia de crédito por importe de 80.000,00€

VISTA la memoria justificativa de la modificación presupuestaria y de la modificación del anexo de inversión, que figura en la solicitud de modificación, al objeto de acreditar su realización.

VISTO el Informe Propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de 22 de noviembre del presente, sobre la modificación de créditos nº 26/2022, mediante transferencia de créditos, por importe de 80.000,00€.

VISTOS los Informes de la Intervención Municipal, de 22 de noviembre del presente: Nº 762/2022 con el resultado de conformidad y con la observación de *que respecto a la necesidad de que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe. Art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004 Art. 42 RD 500/1990, la aprobación definitiva tiene que estar publicada en el B.O.P antes del 31 de diciembre de 2022, por tanto, el anuncio de aprobación provisional tiene que estar publicado el 1 de diciembre de 2022, sino esta modificación no será ejecutiva; y Nº 763/2022, sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de este expediente, con resultado*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C456B63659CF1FAB794833EE8298BC137753E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet

de cumplimiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Secciones 1ª “Contenido y aprobación” y 2ª “De los créditos y sus modificaciones” del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

SIENDO competente el Pleno, tanto para las modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución de los presupuestos nº 14, según la cual, “*También es competencia del Pleno la aprobación de aquellas transferencias que supongan la reducción o anulación del crédito en cualquier aplicación presupuestarias de los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “ Transferencias de capital”*”, como para la modificación del anexo de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2022, se propone la adopción por el Pleno de siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 26/2022 mediante transferencia de crédito por importe de 80.000,00€ y que se desglosa de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
1711.609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	961.847,50€	80.000,00€	1.041.847,50€
			80.000,00€	

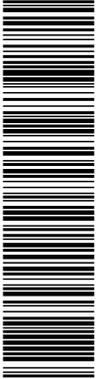
**FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
1621.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	80.000,00€	-80.000,00€	0,00€
			-80.000,00€	

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal del ejercicio 2022, que quedará de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	FINANCIACIÓN	
			RECURSOS ORDINARIOS	SUBVENCIONES JCYL

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroayro.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=soblenet

1621.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00€	0,00€	0,00€
1711.609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	1.041.847,50€	961.847,50€	80.000,00€

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**CUARTO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**QUINTO.-** Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos y de modificación del Anexo de inversión de los presupuestos municipales 2022, así como a las Concejalías afectadas, y a los Sres. Portavoces de los Grupos municipales, tal como dispone la Base de Ejecución 11.8 del vigente Presupuesto de 2022.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor, 6 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP y PP).

**P.22.12.04.- MODIFICACIÓN Nº 18 BIS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS.**

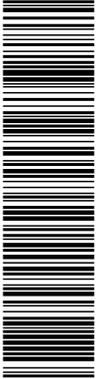
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2021/9027 cuyo objeto es la modificación nº 18 bis de la Relación de Puestos de Trabajo por creación de nuevos puestos.

VISTO que la Sra. Concejala de Recursos y Contratación, mediante Providencia de 10 de enero de 2022, dispuso que por el Servicio de Recursos Humanos se procediera a tramitar la 18ª modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en lo sucesivo), en, lo que aquí importa, en el siguiente sentido de creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo de Contratación.
- Administrativo de Educación, Cultura y Deportes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.yoaraoyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

- Administrativo de Economía y Hacienda
- Administrativo de Recursos Humanos
- Técnico Medio de Gestión de ingresos y recaudación.
- Técnico Medio de Secretaría
- Técnico medio de Urbanismo

VISTO que el día 1 de febrero de 2022 se emite Informe Nº 20/2022 por el Técnico de Administración General de Régimen Interior. A dicho Informe se adjuntan como Anexos los siguientes:

- Anexo I: fichas descriptivas de los puestos objeto de la modificación
- Anexo II: informe RPT
- Anexo III: valoración de los puestos objeto de la modificación.

VISTO que día 4 de febrero de 2022 se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto primero del orden del día se incluyó el asunto “Modificación 18ª de la relación de puestos de trabajo” y en la que se trató la creación de los siete puestos. La propuesta sometida a la consideración de la Mesa fue retirada por su Presidenta, tal y como consta en el acta de la sesión.

VISTO que el día 21 de febrero de 2022 se celebró una nueva Mesa General de Negociación a cuyo punto segundo del orden del día, previa ratificación de su urgencia, se incluyó nuevamente el asunto. La urgencia de la convocatoria no fue ratificada.

VISTO que el día 8 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, se da traslado a los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, de escrito de esa fecha de la Sra. Concejala de Recursos y Contratación, en el que, con el fin de retomar las negociaciones, tendentes a la creación de los puestos, se les comunica que, si lo estiman conveniente, podrán presentar por escrito sus propuestas y/o sugerencias, con el ruego de que lo hicieran como fecha límite el 5 de septiembre de 2022.

VISTO que el día 2 de septiembre de 2022, la Sección Sindical de UGT presenta escrito con la propuesta de la citada organización. El resto de organizaciones sindicales presentes en la Mesa General no han presentado ninguna propuesta y/o sugerencia.

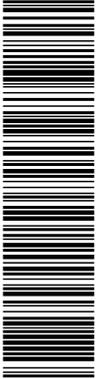
VISTO que el día 3 de noviembre de 2022 se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto primero del orden del día se incluyó el asunto “Modificación 18ª bis de la relación de puestos de trabajo por creación de nuevos puestos” y en la que se trató la creación de los siete puestos indicados al ordinal 1º.

VISTO que en la documentación puesta a disposición de los miembros de la Mesa se incluían los siguientes:

- 220808: comunicación a representantes sindicales.
- 220808: traslado comunicación.
- 220902: propuesta de UGT.
- 221027: anexos numerados e identificados conforme al siguiente detalle:
  - Anexo I: comprensivo de las fichas descriptivas de los siete puestos de trabajo a crear.
  - Anexo II: informe RPT de los citados puestos.
  - Anexo III: valoración de los referidos puestos.
- 221027: informe jurídico Jefe de Recursos Humanos
- 221027: propuesta de acuerdo elevada a Mesa General de Negociación

VISTO que, de acuerdo con el acta de la sesión celebrada, el acuerdo elevado resultó rechazado por la parte social.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

VISTO y atendido el Informe Jurídico de fecha 9 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos al que ha prestado nota de conformidad el Secretario General en la misma fecha, en el que se indica las actuaciones llevadas a cabo, la legislación aplicable, fundamentos de Derecho y se formula propuesta de acuerdo y según el cual:

- La descripción de cada uno de los puestos de trabajo, cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 74 del TREBEP.
- La valoración de los puestos de trabajo, a efectos de determinación del nivel de complemento de destino y de la cuantía del complemento específico, se realiza conforme al vigente manual de valoración Rodríguez Viñals, siendo los niveles asignados, respetuosos con el intervalo que establece el artículo 70.2 del RGI para cada uno de los grupos de clasificación de los puestos de trabajo que se pretenden crear: administrativos clasificados en el grupo C1 (11 a 22) y técnicos de gestión en el A2 (16 a 26).
- Que, aun cuando no se haya alcanzado acuerdo entre las partes negociadoras, sí se han acogido propuestas que las organizaciones sindicales han mantenido a lo largo del proceso, modificando la Administración su posición inicial. La Administración ha motivado suficientemente su oposición a asignar el nivel 22 de complemento de destino a los puestos de Administrativo que se crean, por lo que sí ha existido u diálogo, un intercambio de posiciones entre las partes, y la Administración ha motivado su oposición de modo razonado en el punto de discordancia entre las partes; y que, con todo ello, se ha cumplido con el deber de negociar colectivamente.
- No resulta preceptivo el informe de fiscalización.
- La competencia para la aprobación de la modificación de la RPT corresponde al Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 i) de la LBRL, requiriéndose mayoría simple por aplicación del artículo 47.1 en relación con el artículo 47.2., previo dictamen –no vinculante- de la Comisión Informativa competente por razón de la materia.
- Una vez aprobada la modificación de la RPT, se remitirá copia a la Administración del Estado, así como a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días; debiendo así mismo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2022, se propone la adopción por el Pleno según competencias que otorga el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 18 bis de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

**1.1.-** Crear e incluir en la misma los puestos de trabajo que abajo se relacionan, con las denominaciones que se indican y las características, funciones y valoraciones establecidas en la ficha correspondiente y que se especifican en los Anexos I "*Descripción de los Puestos de Trabajo*", II "*Informe RPT*" y III "*Informe de Valoración*" obrantes al Expediente electrónico Nº 9027/2021.

- Técnico Medio de Gestión de Urbanismo (Nº 96)
- Técnico Medio de Gestión de Ingresos y Tesorería (Nº 97)
- Técnico Medio de Gestión de Secretaría (Nº 98)
- Administrativo de Recursos Humanos (Nº 99).
- Administrativo de Economía y Hacienda (Nº 100)
- Administrativo de Educación, Cultura y Deportes (Nº 101).
- Administrativo de Contratación (Nº 102)

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**CUARTO.-** Notificar lo resuelto a la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que *contra este acuerdo, que de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa cabe interponer los siguientes recursos: potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente acuerdo en el BOP de Valladolid. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Se podrá interponer cualquiera otro recurso que se estime procedente.*

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta la Sra. Concejala-Delegada de Recursos y Contratación, D<sup>a</sup> Verónica Moreno; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 9 abstenciones (de Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.22.12.05.- CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO DE JUSTICIA CON EL OBJETO DE CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO INTERMEDIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL CON CARÁCTER REGIONAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente N° 2022/259 iniciado para cesión gratuita al Ministerio de Justicia con objeto de construcción de Archivo Intermedio para el almacenamiento de documentación judicial con carácter regional.

VISTA la documentación que obra en el citado expediente tramitado al efecto, siendo a destacar la siguiente:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del Gerente Territorial de Justicia	11/11/2021	Mostrando interés en que le sea cedida parcela sin determinar
Informe urbanístico	22/02/2022	Condiciones de la parcela
Nueva solicitud del Ministerio de Justicia-Subdirector Gral de Obras y Patrimonio	24/03/2022	Mostrando gran interés en cesión de parcela de C/ Cárulas, y acompañando informe de viabilidad
Certificado de RA 7/2005 de segregación parcela	04/04/2022	Segregación de la parcela a ceder de su finca matriz

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42
ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

Informe del Arquitecto municipal	01/07/2022	La parcela no se halla incluida en plan de modificación o reforma, no es necesaria para el Ayto y no es previsible que lo sea y se valora en 129.683,11 €
Certificación de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad N° 3	14/07/2022	Inscripción parcela en Registro de la Propiedad
Certificado de inscripción de la parcela en el Inventario de Bienes	19/08/2022	Con datos registrales
Informe de Intervención N° 552/2022	25/08/2022	Inexistencia de deudas del Ministerio
Informe-propuesta de Secretaría	12/09/2022	Legislación aplicable, procedimiento a seguir y formula propuesta de acuerdo
Certificación acuerdo Pleno de 28-septiembre-2022	28/09/2022	Inicio expediente Cesión
Anuncio de Información Pública	18/10/2022	Copia BOP
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	21/11/2022	No hubo alegaciones
Informe de Fiscalización N° 767/2022	23/11/2022	Fiscalizando de conformidad

VISTO el Informe-propuesta del Sr. Secretario de fecha 22-octubre-2022 que obra en el expediente.

Habiéndose seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2022, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia, el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

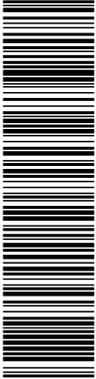
Núm. Bien	199, Epígrafe 100201
Refª Catastral	8998838UM4089N0001FD
Descripción	Parcela C/ Las Cárulas N° 20, de 2.932,15 m <sup>2</sup>
Valor del Bien	129.683,11 €

La parcela ha de ser destinada a la construcción de un Archivo Intermedio de documentación judicial. Si el bien cedido no fuese destinado al citado uso dentro del plazo de cinco años, o dejase de serlo posteriormente dentro de los treinta siguientes a la adopción del presente acuerdo, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien cedido al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento, a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la cesión gratuita al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Notificar al Ministerio de Justicia-Gerencia Territorial de Castilla y León, el presente acuerdo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=soblenet>

**CUARTO.-** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

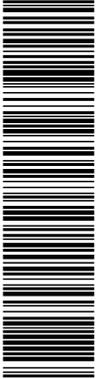
**P.22.12.06.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DE LA AVDA. SALAMANCA Nº 22 (CARTISA).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2020/932, sobre Modificación Puntual Nº 2 del PGOU en el ámbito de la Parcela de la Avda. Salamanca Nº 22 (CARTISA), sobre cuya propuesta ya recayó acuerdo de aprobación provisional del Pleno de la Corporación, en sesión de 1-diciembre-2021, resolviendo las alegaciones presentadas a la aprobación inicial acordada el 30-marzo-2021; y en el cual constan los siguientes documentos fundamentales a partir de la citada aprobación provisional:

1. Certificación y notificación a interesados del acuerdo de aprobación provisional.
2. Remisión junto con copia del expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.
3. Oficio de 23-marzo-2022 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, señalando deficiencias en el documento remitido que deberán ser subsanadas para continuar la tramitación del expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual. En concreto se solicita:
  - Nuevo informe de la D. G. de Carreteras de la Junta de Castilla y León, sobre estudio de movilidad requerido en su informe previo, pues no consta que se haya recabado.
  - Informe del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital sobre despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.
  - La acreditación de la publicación del anuncio de información pública en uno de los diarios de mayor difusión o subsanación, en su caso.
4. Informe de 2-junio-2022, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León de carácter favorable.
5. Informe de 28-mayo-2022, de la D.G. de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital igualmente de carácter favorable.
6. Notificación del acuerdo del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio (CMAUyOT, en adelante), de 18-mayo-2022 por el que se acuerda no informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación puntual, hasta que no se revisen y subsanen las cuestiones relacionadas en el Antecedente de Hecho Séptimo de la propuesta de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 21 de abril de 2022 que adjunta.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C456965369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

7. Resolución de Alcaldía 2022/1989, de 21/06/22, abriendo nuevo período de información pública.

8. Certificación de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y del expediente en el Tablón de Anuncios municipal, desde publicación de edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 128 de 05 de julio de 2022 hasta el 06 de septiembre de 2022 (ambos inclusive); y de las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios de la C/ Purificación Bezos, 1 y 1bis; y por D. Antonio Olmo Arranz. También consta copia del edicto publicad en el diario El Mundo de Valladolid, el 30-junio.

9. Nuevo documento de "Texto Refundido de Modificación puntual de PGOU de Arroyo con Ordenación Detallada en Suelo de CARTISA, Septiembre 2022", firmado por el Arquitecto D. Buenaventura Conde Salazar con fecha "septiembre de 2022" (documento con Id: 1610126), que modifica la ordenación detallada aprobada provisionalmente y sometida a informe del Consejo, resumidamente, en los siguientes aspectos:

- Se modifica la denominación del Anexo 3 y el índice.
- Se modifica la parcela de equipamiento público 'SLE2' aumentando su superficie hasta los 1.661,43 m<sup>2</sup> frente a los 608,99 m<sup>2</sup> previstos anteriormente (+1.052,44 m<sup>2</sup>), reduciendo la superficie de la parcela terciaria privada. De este modo la superficie de equipamiento público prevista en el ámbito asciende a 2.709,69 m<sup>2</sup> superior al requerido en el art. 103 del RUCYL (2.576,16 m<sup>2</sup>).

Estas modificaciones, especialmente la del equipamiento público, conllevan la modificación de diversas partes de la modificación, tanto en la documentación escrita como gráfica.

VISTO el Informe del Arquitecto municipal de 3-noviembre-2022, en el que se describe la cumplimentación en el nuevo documento aportado e informes, de los requerimientos mostrados por el CMAUyOT en su informe de 18-mayo-2022; y en concreto, respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94.3 del RUCyL, no se cumple lo dispuesto en el mismo; si bien, la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo expresó en su informe que si la ordenación propuesta es aprobada definitivamente (ha de entenderse provisionalmente) por el Ayuntamiento, no se ponen objeciones a la misma. Al mismo tiempo se da contestación a todas las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios de la C/ Purificación Bezos y por D. Antonio Olmo Arranz.

VISTO el informe de la Directora del Área de Urbanismo y Contratación de fecha 4-noviembre-2022, en el que se recogen los antecedentes de hecho, legislación aplicable y se da contestación a las anteriores alegaciones; rectificado el 17-noviembre, tras las observaciones realizadas por Secretaría el 15-noviembre, dado que el acuerdo propuesto no se pronunciaba sobre la aprobación provisional de la Modificación del PGOU, debiendo pronunciarse expresamente; así como elevar el acuerdo y la Modificación a la Consejería de Fomento, para su aprobación definitiva.

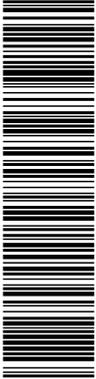
VISTO el informe-propuesta del Secretario del Ayuntamiento de fecha 18-noviembre-2022, según el cual:

A) En cuanto al acuerdo del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio (CMAUyOT) de 18-mayo-2022 y propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 21-abril-2022:

1.- La norma del Art. 94.3 del RUCyL, es una clara manifestación del Principio de adecuación al entorno, pero no tiene parangón en la Ley de Urbanismo que desarrolla, con lo que pudiera considerarse un supuesto de extralimitación reglamentaria, superada además por la posterior legislación reguladora del paisaje urbano, en base a la cual, el Ayuntamiento tiene plena potestad reglamentaria para trazar su definición, en concreto en cuanto a la regulación de las alturas de las edificaciones.

2.- Al sobrepasarse los 20.000 habitantes en 2019, es necesario dividir el SUC en Unidades Urbanas, una de las cuales, por su homogeneidad, debe ser la zona industrial existente en la Avda. Salamanca, en la que se ubica la parcela de CARTISA.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

3.- Delimitada la Unidad Urbana de la zona industrial de la Avda. Salamanca, el Ayuntamiento tiene plena potestad para establecer los usos y tipología edificatoria que estime más adecuada para definir el paisaje urbano del Municipio.

4.- El acuerdo del CMAUyOT de 18-mayo, expresamente dice que “debe cumplirse lo establecido en el art. 94.3 del RUCYL, si bien no se pone objeción a la ordenación detallada propuesta, si ésta es aprobada definitivamente por el Ayuntamiento”.

B) En cuanto a las alegaciones presentadas, se muestra la conformidad a lo expresado sobre las mismas, en los informes del Arquitecto Municipal, de 3-noviembre y de la Directora del Área de Urbanismo y Contratación, de 4-noviembre-2022, que obran en el expediente.

En consecuencia de lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2022, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones presentadas por el Sr. Presidente de la Comunidad de Vecinos de la C/ Purificación Bezos Nº 1 y 1-bis y por D. Antonio Olmo Arranz, en los términos expresados en los informes del Arquitecto Municipal de 3-noviembre y de la Directora del Área de Urbanismo y Contratación de 4-noviembre-2022, que obran en el expediente, de los que se dará traslado a los alegantes, junto con la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº 2, del Plan General de Ordenación Urbana de Arroyo de la Encomienda, promovido por la mercantil Construcciones Zenón Hernáiz Sociedad Anónima, en el ámbito de la parcela de la Avda. Salamanca, 22; según documento elaborado por el Arquitecto D. Buenaventura Conde Salazar, firmado con fecha septiembre de 2022, titulado “Texto Refundido de Modificación puntual de PGOU de Arroyo con Ordenación Detallada en Suelo de CARTISA, Septiembre 2022” (documento con Id: 1610126), que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

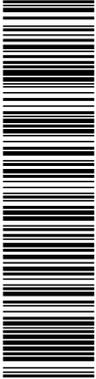
**CUARTO.-** Notificar a los interesados los anteriores acuerdos, con indicación de que los mismos son acto trámite que no ponen fin a la vía administrativa, no pudiendo por tanto, ser objeto de recurso administrativo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor, 1 abstención (de VOX) y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo-TLP y PSOE) y, por tanto, con la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

**P.22.12.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 3º TRIMESTRE DE 2022.**

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que según Informe N° 4/2022 de la Sra. Tesorera, de fecha 13 de octubre, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 3º Trimestre de 2022** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **25,39 días**; y con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **CUMPLE** con el período medio de pago legalmente previsto.

Asimismo, se incluye en el expediente el Informe de Intervención N° 696/2022, de 26 de octubre, relativo al 3º trimestre de 2022, sobre el cumplimiento de la tramitación de la facturación electrónica y reconocimiento contable de las obligaciones de pago del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Pleno queda enterado.

**P.22.12.08.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3º TRIMESTRE DE 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que se ha realizado el suministro de dicha información a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

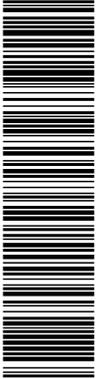
Según Informe N° 691/2022, de 25 de octubre, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **3º Trimestre del Ejercicio 2022**, se concluye que con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local, **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria; siendo este incumplimiento meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2021 y 2022; y que el nivel de deuda viva es de 210.884,80€.

El Pleno queda enterado.

**P.22.12.09.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d) "Los Ayuntamientos de Municipios con **población superior a 20.000 y no superior a 50.000**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326; 7PMBY-19QZG-QI7DI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobrenet>

*habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que **no podrá exceder de siete***, contando nuestro Ayuntamiento con:

- Asesora Técnica de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/323, de 4 de febrero.
- Asesora de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/2011, de 21 de agosto, rectificando error material por Resolución de Alcaldía Nº 2020/2022, de 24 de agosto.
- Auxiliar Técnico de Alcaldía, Subgrupo C2, Nivel 18, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/1974, de 19 de agosto.

El Pleno queda enterado.

Se hace un receso de descanso entre las 10:50 y las 11:04 horas.

**MOCIONES Y PROPUESTAS:**

**A.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A REALIZAR EL ESTUDIO Y LA CREACIÓN DE UN MAPA DEL MIEDO EN ESTE MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN para que el Ayuntamiento realice el estudio necesario y la creación de un mapa del miedo en el municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

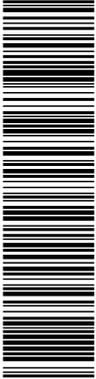
Uno de los problemas que más preocupa en nuestro municipio es la seguridad. El estudio y la creación de un mapa del miedo es una herramienta estratégica para medir la percepción de inseguridad que sienten en los espacios públicos nuestros vecinos y vecinas, sobre todo mujeres y jóvenes.

Éste es un proyecto de participación y colaboración ciudadana en el que se centralizan las necesidades y demandas que planteen los habitantes de nuestro municipio mediante actividades como el mapeo colectivo y/o encuestas. Para su redacción también se puede solicitar colaboración a la Policía Municipal, quienes pueden facilitar datos sobre zonas mal iluminadas, parques y jardines, calles peatonales, soportales y puentes, etc. por los que las vecinas y los vecinos tengan un sentimiento de alerta constante o miedo si caminan solas o solos de noche.

El mapa del miedo consiste en un conjunto de mapas de los diferentes distritos del municipio en los que aparecen marcados los lugares que demandan acciones con las que ahuyentar riesgos para la ciudadanía, como los antes citados: parques y jardines, zonas mal iluminadas, puentes, etc. Gracias a este mapa se pueden localizar los puntos en los que, atacando el problema indicado, se consiga una mayor sensación de seguridad.

Con este proyecto se pretende conseguir un espacio público más seguro, más amable, más sostenible y con mayor calidad de vida para sus habitantes. Es necesario recuperar todos los espacios urbanos para su uso y disfrute con total libertad, sin temor a un peligro inconsciente y subjetivo que no tiene por qué ser real y que afecta a la vida cotidiana de toda la población, y específicamente a la de las mujeres (por su especial vulnerabilidad ante posibles agresiones sexuales o sexistas).

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.yoasarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Arroyo de la Encomienda formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten el siguiente **ACUERDO**:

- Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda realice las gestiones oportunas para elaborar el estudio y crear un mapa del miedo en el municipio de Arroyo de la Encomienda.

Defiende la moción la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Alba Acero Espeso.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, realizan los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

D. Antonio Olmo propone una enmienda, sustituyendo “mapa de miedo” por “mapa de mejora de la seguridad”. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Alba acepta la propuesta.

Sometida a votación la moción, con la anterior modificación, resulta aprobada por unanimidad.

**B.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PROPORCIONE A LOS PROPIETARIOS DE PERROS UN KIT DE LIMPIEZA DE DEYECCIONES LÍQUIDAS.**

D. Antonio Olmo Arranz, Concejala del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

La idea para desarrollar la presente moción parte de la intervención del concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Rafael Velasco, durante el pleno celebrado el pasado 26 de octubre de 2022. En dicha intervención nos hacía conocedores de una información, con las siguientes palabras que transcribimos literalmente:

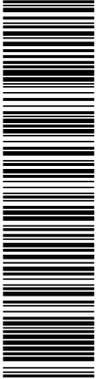
*Nos ha llegado un informe de la empresa mantenedora de alumbrado público. Tenemos que cambiar 6 farolas de la calle Severo Ochoa porque se ha corroído su base por el orín de los perros. Es un problema que se está dando cada vez más en las ciudades españolas, es un ácido muy corrosivo, y desde mi Concejalía estamos valorando diversas medidas paliativas o qué se ha podido hacer en otras administraciones, aunque tiene mala solución por lo que hemos podido ver hasta ahora. Apelamos a las personas que pasean con perros a que se lleven una botellita de agua o un spray de agua y jabón y mitiguen en lo posible el efecto que pueda causar el orín de los perros en el mobiliario urbano.*

Visto que:

- La micción de los perros en farolas y fachadas es una práctica habitual con consecuencias negativas para la salubridad y el mantenimiento en óptimas condiciones del mobiliario urbano. El orín no sólo corroe el metal de las farolas, también el esmalte de las baldosas, haciéndolas más porosas a la suciedad.

- La Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos de Arroyo de la Encomienda, cuyo texto definitivo se aprobó en sesión plenaria del 27 de julio de 2022, considera como una infracción leve la no retirada de excrementos de la vía pública, sancionada con una multa de hasta 750€. No obstante, en la reglamentación local no existe en la actualidad ningún apartado en el que se imponga una sanción por no limpiar la orina.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.yoosarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

- La colaboración ciudadana es fundamental para que el municipio se convierta en un lugar más limpio y agradable

En virtud de lo expuesto, el Concejal del Grupo Mixto en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

- Proporcionar a todos los propietarios de perros censados en nuestro ayuntamiento un kit de limpieza gratuito para ayudar a disolver los orines en la vía pública, consistente en una botella con agua y desinfectante acompañada de un folleto con consejos de limpieza.

Se trata de un envase rellenable por el propio usuario, y del que existen diversos modelos en el mercado (inserta 3 fotografías de modelos).

- Intensificar los controles rutinarios de la policía local, en los que se compruebe tanto el microchip como el registro del animal, así como también un control visual de las deyecciones sólidas y líquidas.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Alba propone enmienda punto 1º: “que el Ayuntamiento de Arroyo ... organice unas jornadas...y no dar la botella jabonosa”. Antonio acepta la propuesta de enmienda.

Sometida a votación la moción con la anterior modificación, resulta aprobada por unanimidad.

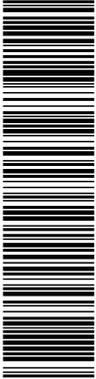
**C.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL APLAZAMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES.**

El Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), antes de 2023, para todos los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como para los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

El Gobierno todavía no ha realizado el desarrollo reglamentario de esta norma por lo que no ha desarrollado ni concretado el mandato genérico de establecimiento de las ZBE, algo muy necesario ya que el Ejecutivo debe establecer los requisitos mínimos que deben cumplir dichas ZBE, aportando seguridad jurídica a los usuarios, empresas y la ciudadanía en general.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.yroarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=soblenet>

Por ello, dadas las fechas en que nos encontramos y la imposibilidad de que las Entidades Locales lleguen a cumplir lo establecido en la Ley, es necesario y urgente que se apruebe una moratoria del plazo de entrada en vigor de las Zonas de Bajas Emisiones.

El hecho de no tener aprobado el Real Decreto que regula las ZBE está generando una incertidumbre innecesaria a las Entidades Locales, y puede poner en riesgo los Fondos Europeos asociados a la entrada en vigor de las mismas.

Asimismo, reclamamos que, en aras del principio constitucional a la Autonomía Municipal, cada Entidad Local debería tener la libertad de decidir si la creación de una ZBE es una medida efectiva para conseguir el objetivo de luchar contra la contaminación o no, pudiendo estas Entidades tener la libertad de delimitar su alcance y condiciones para cumplir así el principio de Autonomía Local.

Por último, debemos incidir en que la adopción de medidas como la creación de las ZBE, en un contexto de crisis aguda como el que vivimos, puede suponer un serio problema para muchas familias y empresas, vulnerables económicamente, que se verán obligadas a sustituir sus vehículos por otros menos contaminantes sin medios económicos para poder afrontar dicha renovación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno para su consideración la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a aprobar, con carácter urgente, las medidas legislativas correspondientes para acordar un aplazamiento en la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como en los municipios de más de 20.000 habitantes, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, antes del año 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Defiende la moción el Sr. Concejald D. Rubén González Montoro.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

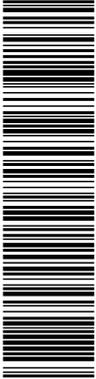
Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE).

**C.2- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.**

El Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65359CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

reformular el delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el Gobierno de España retoma un peligroso precedente: el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial, al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo, y la politización de la justicia, al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el Gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los Tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Corporaciones Locales deben pronunciarse públicamente acerca de si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si, por el contrario, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

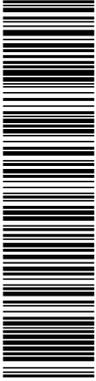
Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean éstas para cesar a la Secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF-FA8794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.yoosarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible por menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del Gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el Concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a retirar, de manera inmediata, la iniciativa parlamentaria presentada y a no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, a ratificar el artículo 2 de la misma, según el cual la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

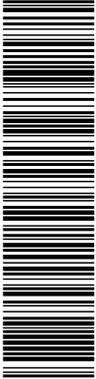
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

D. José Ramón Muñoz (de VOX), propone enmienda, añadiendo un párrafo "TERCERO.- Instar a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a contemplar todas las herramientas legales previstas en la Constitución Española, incluida la Moción de Censura, para censurar las acciones del Gobierno relacionadas con los cambios del delito de sedición en el Código Penal".

D. Alfredo Blanco acepta la enmienda y la incorpora a la Moción.

Sometida a votación la moción con la anterior modificación, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 3 votos en contra (de PSOE) y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo-TLP), conforme al siguiente texto:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.12_30 noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI 7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a retirar, de manera inmediata, la iniciativa parlamentaria presentada y a no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, a ratificar el artículo 2 de la misma, según el cual la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

**TERCERO.-** Instar a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a contemplar todas las herramientas legales previstas en la Constitución Española, incluida la Moción de Censura, para censurar las acciones del Gobierno relacionadas con los cambios del delito de sedición en el Código Penal".

Se hace receso de descanso.

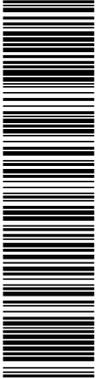
**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2022/3413, de 14 de octubre, a la Nº 2022/3871, de 21 de noviembre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero:
  - 1) Resolución Nº 2022/3723, ordenando el pago de la factura de CARMA OCASIÓN, S.L., por el transporte, alquiler, limpieza y seguro de 15 casetas para las fiestas de San Antonio, por importe de 13.866,60 €. Vuelve a ser otro caso de omisión de la obligatoria fiscalización previa del gasto y el informe de Intervención señala que esta omisión constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económico presupuestaria que puede conllevar la exigencia de responsabilidades. Que únicamente hubiera estado exento de fiscalización previa si el contrato hubiera sido menor, pero no es el caso, sino que estamos ante suministros reiterados en el tiempo, para los cuales no es posible efectuar la contratación prevista. Son muchos casos y en todos los expedientes que ha examinado, el modo de proceder es el mismo y el informe considera que el acto es nulo. La solución siempre es la misma: acudir a la indemnización del contratista para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, pero esa no es la solución correcta. Pudiera serlo si fuera un caso aislado, pero no es así, sino que viene siendo el modo habitual de operar del equipo de gobierno. Contesta el Sr. Alcalde.
  
- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:
  - 1) Resolución Nº 2022/3867, aprobando el gasto por importe de 10.466,50 € (IVA incluido) para contratar suministro de modulo aislado para campos de rugby 7000 \* 2350 mm de ventanas paneladas abatibles, para instalación de Bar, ¿se trata de una adquisición para un evento, o para tener carácter permanente? Contesta el Sr. Alcalde.
  - 2) Resolución Nº 3728, ordenando el pago de la factura de LUÍS MIGUEL URUEÑA CASTILLO, por la pintura de las talanqueras, el frontón, las barandillas de la C/ Purificación

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

Bezos y el escudo de la Plaza Mayor, por importe total neto de 39.032,30 euros. Esta obra está en el límite del contrato menor para los contratos de obras y una vez más, se adjudica sin procedimiento alguno. Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Resolución Nº 2022/3813, zambomba flamenca al calor de la hoguera, 23 de diciembre, 2.350 €. Con tantas y tan bonitas tradiciones que tenemos en Castilla y León, ¿tenemos que ir a buscar zambombas flamencas? ¿No hay zambombas en Castilla y León? Ruego se tenga en cuenta, pues hay otras muchas más cosas que el flamenco.

2) Nº 3642, sobre alquiler del Buzón Real, por importe de 2.662 €. El año pasado fueron unos 250 € menos. Más de 5.000 € por alquilar un buzón durante un mes. Ruego se contemple la opción de comprarlo. Incluso en pandemia se hizo la recogida puerta a puerta de los vecinos que lo solicitaron, y costó 2.604 €. Insiste en la opción de comprarlo.

3) Nº 3765,  
aprobando el gasto por importe de 14.399€ (IVA incluido) para contratar la instalación de un árbol navideño con luz y sonido en La Vega, es decir 685 €/día de funcionamiento, rogando se plantee con ese dinero hacer otras actividades, considerándose excesivo ese gasto.

El Pleno queda enterado.

#### **INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Sobre el estado actual de la urbanización del Sector SE-02, informa que mañana se celebrará una Asamblea de la Junta de Compensación, en la que espera que se actualice la información sobre cómo están los datos de ejecución de la urbanización en la actualidad, de lo que informará al resto de los miembros de la Corporación.

2) Ya se ha dado traslado al Ayuntamiento de Zaratán del requerimiento para que se haga cargo de su parte de la Avda. Miguel Delibes que se encuentra en su término municipal.

3) Se ha llevado ya en parte y se sigue llevando a cabo una Campaña de concienciación reciclaje y separación de residuos, con diversas acciones de las que informa.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de RECURSOS Y CONTRATACIÓN, D<sup>a</sup> Verónica Moreno Pérez:

1) Hoy cumple el plazo para presentar solicitudes para cubrir mediante comisión de servicios las 2 plazas de Agente de Policía Local que dejaron vacantes los 2 nuevos Oficiales del Cuerpo.

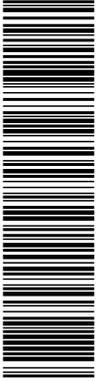
2) Da cuenta de las solicitudes realizadas a los programas de contratación de personal en situación de desempleo, JOVEL, MAYEL y QUINTEL, convocados por la Junta de Castilla y León.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Manzano:

1) Da cuenta detallada del Programa de Navidad en Arroyo.

2) Desea dar contestación al ruego formulado por D. Eduardo Vela en el pleno del pasado mes de octubre, en el que planteaba dudas sobre la cantidad y calidad del programa cultural y deportivo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, dando cuenta exhaustiva de las actividades deportivas que promueve el Ayuntamiento a través de

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

distintos Clubes Deportivos; las actividades deportivas que se llevan a cabo en los tres Centros Deportivos Municipales y los eventos deportivos celebrados y previstos celebrar a lo largo del año 2022, a lo que hay que añadir las competiciones deportivas celebradas semanalmente a lo largo del año. Da cuenta también de las actividades culturales desarrolladas por las 24 Asociaciones Culturales de Arroyo; las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento para los diversos tramos de edad; actividades extraescolares que se llevan a cabo en los 5 colegios y el IES; Escuelas municipales de Danza, Música y Teatro; así como los distintos eventos culturales desarrollados y programas culturales con mayores y otras actividades organizadas por las Asociaciones Culturales y Escuelas deportivas municipales. El programa se ha mejorado sensiblemente respecto de las de hace 4 años en cantidad, calidad y variedad. Tras ello, ruega al Sr. Vela que se informe bien antes de realizar críticas.

- Por el Sr. Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos.

1) Desea dar cuenta de la noticia publicada hoy, sobre la publicación el INE de que el municipio de Arroyo de la Encomienda es el municipio de mayor tasa de actividad de España.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero:

1) Ruega que se recoja la basura por separado de orgánico y restos, pues ha observado que el camión recogía en la misma caja residuos de distintas clases. Responde el Sr. Alcalde

2) Ruega se poden los árboles de la Avda. Ciguñuela entre la Rotonda de la Avda. Ramón y Cajal y la entrada al Polígono Industrial, pues puede haber camiones que rompan las lonas al pasar. Responde el Sr. Alcalde

3) ¿Hay ya patrullas de turno de noche de la Policía Local? Responde el Sr. Alcalde

4) Cuándo está previsto el inicio de las obras de construcción del Cuartel de la Guardia Civil? Responden el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal-Delegado, D. Juan Manuel Sánchez.

-Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) El pasado día 12 de noviembre de 2022, se produjo un incendio en una vivienda sita en la avenida de Valdezarce núm 17, al parecer el fuego se produjo en la chimenea del hogar. La vivienda se encuentra a 2 minutos de distancia del parque de Bomberos de Diputación de Valladolid ubicado en la calle Cronos de Arroyo de la Encomienda. Una dotación de este parque de bomberos acudió en esa tarde del sábado 12 de noviembre en torno a las 19.00 horas hasta la vivienda para sofocar las llamas que se pudieran haber originado en la vivienda.

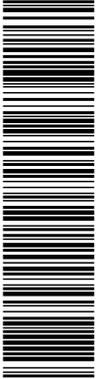
Las preguntas de este concejal con relación a esta cuestión son:

- ¿Cuál fue el tiempo de respuesta en esta intervención de la dotación del parque de bomberos de Arroyo de la Encomienda?

- Si la dotación de bomberos que acudió a esta intervención se encontraba en el Parque de Arroyo o por el contrario se encontraba realizando alguna intervención en algún otro municipio del alfoz.

- ¿Cuáles son los tiempos medios de respuesta del parque de bomberos de Arroyo de la Encomienda de las incidencias urgentes realizadas en nuestro término municipal desde su puesta en servicio el 1 de enero de 2021?

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C456B65369CF1FAB794833EE8298BC137759E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=soblenet>

Contesta el Sr. Alcalde a todas las preguntas.

2) En fecha 24 de noviembre de 2022, volvemos a percatarnos de un nuevo alivio de vertidos de la red de saneamiento con aguas sin depurar en el arroyo de Rodastillo a su paso por el parque de El Socayo muy cerca de su desembocadura al río Pisuega.

Como ya ha advertido este concejal en más de una ocasión, este punto es objeto de alivios que se producen con relativa frecuencia y por los cuales se ha interpelado públicamente a la corporación municipal en sesiones plenarias.

Este último alivio mostraba un generoso caudal observado alrededor de las 18:00 horas del día 24 de noviembre (se adjunta prueba gráfica en forma de video).

Las preguntas de este concejal con relación a esta cuestión son:

- ¿Qué ha motivado que nuevamente se haya producido un alivio de aguas residuales sin depurar en la fecha señalada?

- Si el Ayuntamiento era conocedor de este vertido y si se ha adoptado o están adoptando medidas para evitar este tipo de vertidos.

Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. José Rafael Velasco Rivero.

3) Sobre la recaudación el Impuesto de Bienes Inmuebles del Centro Comercial Río Shopping:

- ¿Cuál es el importe de recaudación anual del Impuesto de Bienes Inmuebles del complejo comercial Río Shopping?

- ¿Se le aplica algún tipo de bonificación y/o reducción del tipo de gravamen, en su caso cuál es la duración de las bonificaciones?

Contesta la Sra. Concejal-Delegada, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero Fernández.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Ruego mayor comedimiento en la contestación a las preguntas que él formula a la Sra. Concejal-Delegada de Cultura en su función de control, pidiendo disculpas a todos los que han tenido que escuchar esa intervención además dos veces.

2) En la excursión realizada a Toledo en octubre para asistir al Parque Puy de fou y otras visitas, por 15 €, muy atractiva. Ha habido muchos vecinos a los que les hubiera gustado asistir y se han quedado fuera, habiendo largas colas para apuntarse para poder lograr una de las 50 ó 60 plazas del autobús ¿No sería lógico modificar el sistema de inscripciones y/o ampliar a más plazas? Contesta el Sr. Alcalde.

3) La excursión realizada el día 23 de noviembre a Tordesillas, se organizó para mayores de 60 años por parte de la Asociación de Jubilados, dejando fuera jubilados asociados con edad por debajo de los 60 años ¿Por qué este corte de edad? Ha habido jubilados que además se han dirigido a él, porque alguien del Ayuntamiento le ha dicho que era a propuesta suya y no ha sido así, lógicamente.

Contestan el Sr. Alcalde y la Sra. Concejal-Delegada, D<sup>a</sup> Ana Sánchez.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) En la información dada por la Sra. Concejal-Delegada de Cultura ruego se extienda un poquito más, pues le falta la información referente al porcentaje de vecinos de Arroyo que son socios de los Clubs Deportivos, por ejemplo, del Club de Patinaje de Arroyo, rogando una explicación. Contesta D<sup>a</sup> Ana Sánchez.

2) En el Edificio Multiusos de La Vega las niñas que desarrollan allí actividades se están quejando de poca calefacción en algunas clases, rogando se solucione este problema. Contesta D<sup>a</sup> Ana Sánchez.

3) En relación con las obras del tercer carril de la A-62 ya tenemos un problema a la vista por el corte que se quiere hacer para la ejecución de las obras a las entradas del municipio y esto sería una pequeña catástrofe para los vecinos de Arroyo, rogando se estudie este tema y se lleve alguna acción a cabo para intentar corregirlo. Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 13:23 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.12_30 noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PMBY-19QZG-QI7DI</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 14:43:16</b> Página <b>26 de 26</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/12/2022 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1630326-7PMBY-19QZG-QI7DI-7C459B65369CF1FAB794833EE8298BC137753E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenet>

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO**



**Fecha Pleno:** 30 de noviembre de 2022

**Enlace Vídeo:** [http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno\\_2022\\_11\\_30](http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_11_30)

**Hash:** 55b0bf0f0d7e7b954c03f5a6e26dfb8269cdae3aaf92826320925f3263e4f335

